



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4114



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
ASU PROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA F046 "DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE
POSTURA"

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA
F046 “DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE POSTURA”**

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata**, que lo soliciten.

F046 “DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE POSTURA”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por la población de Emiliano Zapata, Tabasco que tengan la disposición de criar pollitas de postura para que produzcan sus propios huevos, impulsando la autosuficiencia alimentaria y el emprendimiento económico, ya que es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que tengan la disposición de criar pollitas de postura para que produzcan sus propios huevos, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Población en general que desee adquirir de manera inmediata paquetes de pollitas de postura, esto con un enfoque en que la población pueda producir sus propios huevos, impulsando la autosuficiencia alimentaria y el emprendimiento económico.

El presente programa tendrá inicio el día 02 de enero del 2026, con fecha de conclusión al 30 de noviembre del 2026, en todo el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a la población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio a población del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 02 de enero del 2026, para las comunidades y cabecera del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- a) Solicitud de apoyo dirigido al presidente
- b) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- c) Comprobante de domicilio
- d) CURP

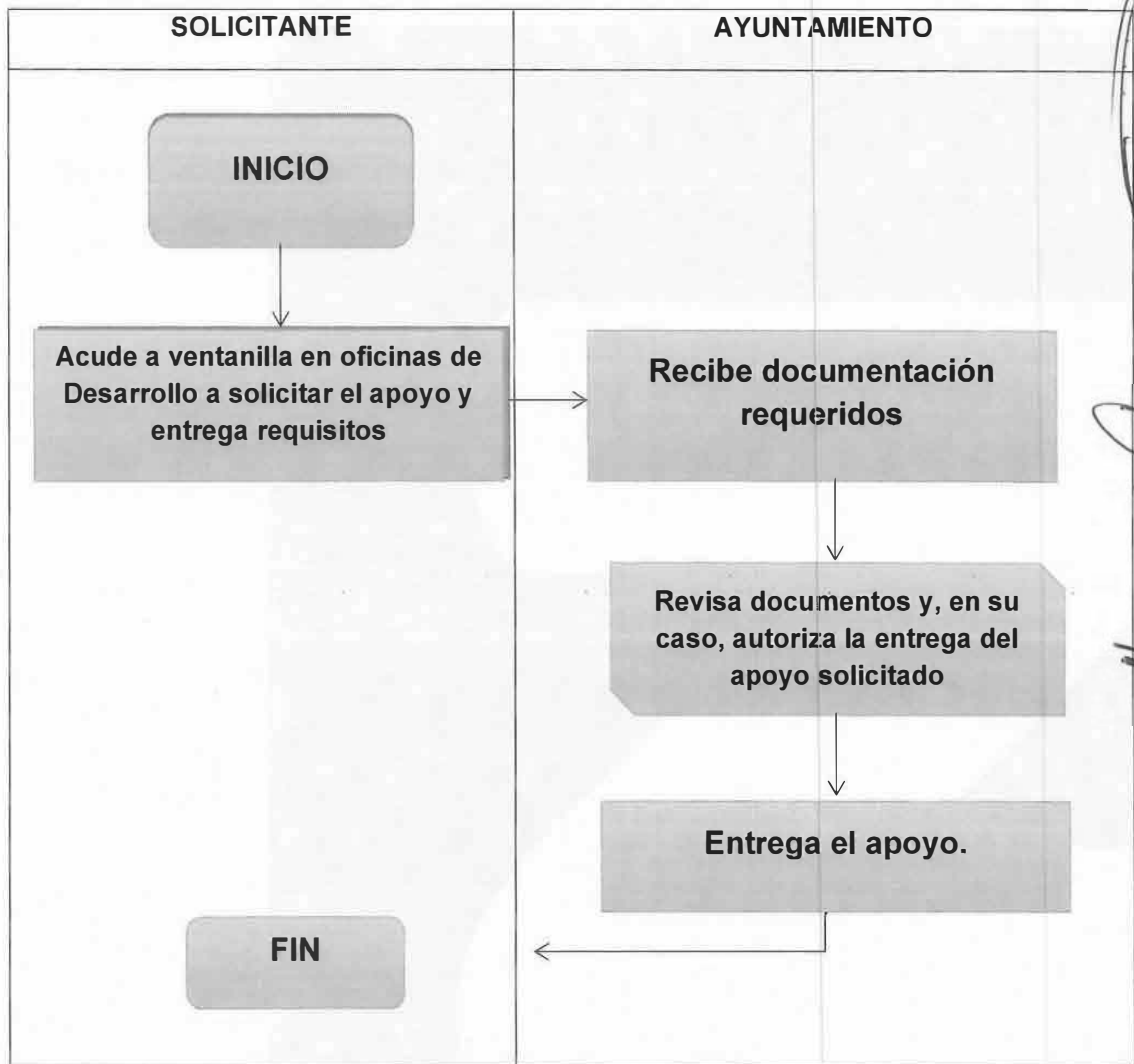
Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

3.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa.
3. A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.

Obligaciones

1. Presentar la documentación requerida completa y cuando se le sea solicitada por personal autorizado.
2. Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su comprobante.
3. Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



ESTE PROYECTO, SUS COMPONENTES Y LOS RECURSOS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN O PERSONA DISTINTA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

3.6 Transitorios

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

TERCERO: Las presentes reglas entran en vigor una vez aprobadas por cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 19 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDOR
C. JOSÉ ARMIN MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

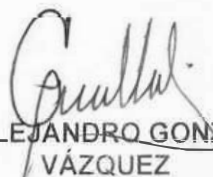


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

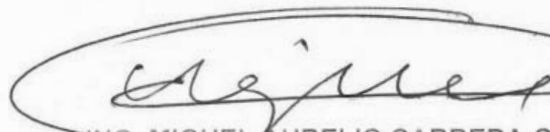



LIC. ESTEÍSI MARGARITA
RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 35** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE** DE DOS MIL **VEINTICINCO**, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 4115



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA
APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL
Presidencia Municipal**

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Apoyo Económico en atención a la demanda social

SR. JOSE ARMÍN MARÍN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco,



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **Sr. José Armin Marín Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará en donación diversos apoyos** sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, denominado:

APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo o en especie, así como ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas, así como apoyos por defunciones, para el campo, salud, desempleo y ayuda extraordinaria.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario, culturales, deportivos, por defunciones, apoyo para el campo, salud, desempleo y ayuda extraordinaria, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad. Ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas, por defunciones, apoyo para el campo, salud, desempleo y ayuda extraordinaria

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval, a signature, and the initials 'A', 'A', and 'CS'.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

El presente programa tendrá inicio el día 02 del mes de enero y concluirá el 15 de diciembre de 2026, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a). Solicitud del apoyo que solicita.
- b). Identificación oficial (INE)
- c). CURP

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

En el área de oficina de Presidencia Municipal podrán recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Ayudas económicas para personas de escasos recursos, desempleadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos, apoyos de índole deportivo, alimenticio, por defunción, apoyo para el campo o **cualquier otro requerimiento justificado.**



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- b) Ayudas en especie como despensas, aparatos ortopédicos o **cualquier otro requerimiento que se justifique.**

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 02 de enero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes del 15 de diciembre de 2026.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente y CURP).

Handwritten signatures and initials on the right margin.

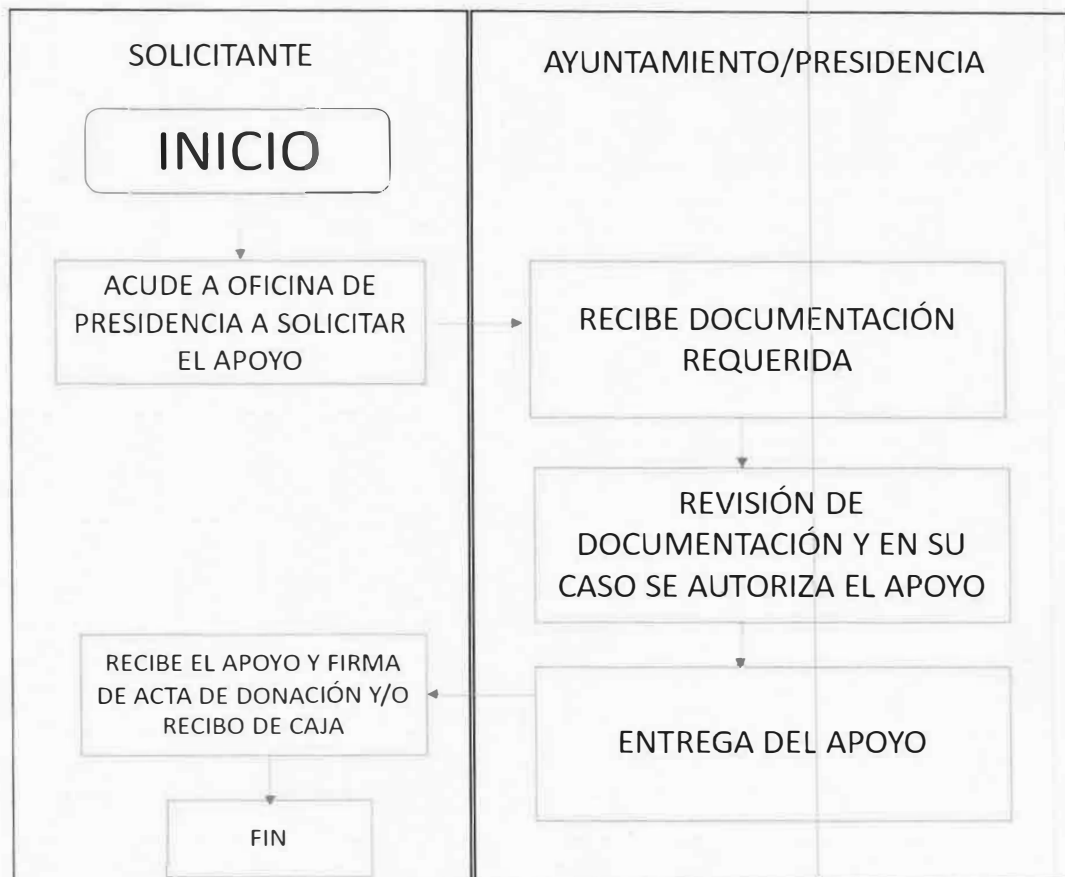


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.5 Diagrama de Flujo



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.6 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P.86981 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

3.7 Derechos obligaciones.

El solicitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen continuación de forma enunciativa más no limitativa:

3.7.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita de los diferentes apoyos.
- c) Presentar quejas O denuncias por irregularidades en el servicio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa las presentes Reglas de Operación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.8 Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación y/o recibo de caja: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover los apoyos a habitantes del municipio de Emiliano zapata, tabasco, que presenten una necesidad por satisfacer.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, en económico y/o especie.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

4. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO.- Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical oval and several smaller marks.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 35; A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

SR. JOSÉ ARMIN MARÍN MAURY
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PÉREZ
 SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
 TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
 CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
 QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Emiliano Zapata Tabasco a 19 de Diciembre de 2025.

No.- 4116



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right corner.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto **XXVI Torneo Internacional De Pesca De Robalo 2026**, con el objetivo de promover y ofertar el turismo para incentivar el desarrollo económico en el municipio, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos para la promoción de la gastronomía local, ferias, exposiciones, tianguis, torneos y eventos tradicionales para el fomento turístico.

2. Alcances.

Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como la participación de otros países.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

3.1 Población objetivo.

Pescadores del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, otros estados y extranjeros. Invitándolos mediante convocatorias y medios.

3.2 Requisitos de Inscripción.

Cabe hacer mención que este Proyecto se realiza en colaboración con el Club de pesca, y el proceso de inscripción lo realizará fomento económico y turismo.

- a) El Club enlista al participante en su base de datos, conforme se vayan inscribiendo es el número que le corresponde y con el cual se le identificará en la pesca.
- b) Permiso de pesca vigente
- c) Identificación oficial del participante. (INE)
- d) Si es menor de edad no presentara permiso de pesca, pero si una identificación con fotografía y la supervisión de un adulto.
- e) Se deberá registrar la embarcación nombre, matricula (si tiene), motor y propietario
- f) El costo de inscripción quedará sujeto a previo acuerdo que realice el club de pesca y se difundirá en la convocatoria oficial.

Podrán inscribirse pescadores que no pertenezcan al club de pesca, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.

Concurso de pintura "LA PESCA DEL ROBALO"

Categoría libre

Requisitos:

- * Edad: 16 años en adelante
- * Curp
- * INE del participante
- * En caso que el participante sea menor de edad presentara, acta de nacimiento e INE de su tutor.
- * Llevar boceto a lápiz en hoja blanca el día de su inscripción referente al tema "La Pesca Del Robalo"

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

Concurso "Robalo con sazón"

Requisitos:

* Edad: 18 años en adelante

* Curp

* INE del participante

Podrán participar restauranteros, gastronómicos y particulares.

3.3 Requisitos para trámite de premiación.

Para realizar la entrega de los premios los participantes ganadores tendrán que presentar su permiso de pesca vigente, comprobante de inscripción, identificación oficial (INE), Curp y firmar acta de donación, en caso que el ganador sea menor de edad, incluirá acta de nacimiento.

Anexar acta de situación fiscal en el caso que los premios a recibir sean vehículos, motor fuera de borda, lancha y remolque.

En caso que el ganador de la pesca de robalo sea extranjero deberá presentar documento que acredite su estancia legal en el país y aplicará si el pescador se registró como extranjero.

En el caso de los premios de los concursos de pintura y Robalo con sazón, los premios serán de manera simbólica y posteriormente se llevará a cabo el trámite correspondiente para realizar entrega del premio, mediante cheque nominativo y/o transferencia, especie o efectivo.

3.4 Criterios de elegibilidad.

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la encargada de recabar los requisitos para la premiación antes mencionada.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

5. Componentes del Programa.

Viernes 27 de febrero 2026 iniciará la inscripción en un horario de 9:00 am - 10:00 pm, en el malecón balcón del Usumacinta.

Se realizará el concurso de pintura con el tema "**Pesca de robalo**". en un horario de 11:00 am - 3:00 pm

Así mismo se realizará la cena de bienvenida a los pescadores se llevará a cabo en un horario de 7:00 pm - 9:00 pm, previo acuerdo del comité de pesca.

Sábado 28 de febrero 2026, se llevará a cabo el banderazo de salida a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

Posteriormente se realizará el concurso de "**Robalo con sazón**", en un horario de 11:00 am - 3:00 pm

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

Domingo 01 de marzo 2026, banderazo de salida será a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

5:00 pm - 6:00 pm, se realizará la premiación y clausura.

Horarios de pesca: sábado 28 de febrero 2026, será a partir de las 7:00 am a 6 pm, domingo 01 de marzo 2026, será a partir de las 6:30 am a 4 pm.

Los premios que se otorgarán:

Podrán ser en efectivo, cheque o especie según convocatoria emitida por el comité de pesca y la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

6. Meta del programa

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas, rurales, así como en los diferentes Estados de la República, así como la activación económica del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

7. Premiación

La Premiación del torneo, concurso de pintura y el concurso "Robalo con sazón" podrán ser en efectivo, cheque o especie, según la convocatoria respectiva de cada concurso emitidas por el comité de pesca o la Dirección de Fomento Económico y Turismo.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

8. Control Interno

La Dirección de Fomento Económico es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día del evento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 02 de enero de 2026 al 30 de abril 2026.

Operación del Programa.

1.-Se realiza una reunión previa con el representante del Club de Pesca, para coordinar el evento, acordar las categorías a premiar, acordar la participación que corresponderá a cada parte de llevar a cabo antes, durante y después del evento, tanto de forma práctica como económica. Para poder hacer publica las convocatorias.

1. El día del evento, se entrega a cada participante su pulsera con el respectivo número de competidor. mismo que es de acuerdo a la lista de inscripción.
2. Al concluir la pesca, de los días 28 de febrero y 01 de marzo, se podrá premiar en especie, cheque y/o efectivo al 1er lugar de ambos días, del 2do. al 10mo. Lugar se podrá premiar el día domingo 01 de marzo en especie, cheque y/o efectivo.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

11. Quejas y Denuncias

Los participantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

a. Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026.

b. Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13 Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Convocatoria: Aviso público para personas o entidades que participen en el evento, indicando el propósito, lugar, fecha y las bases para intervenir y premios a otorgar.

Acta de donación y/o Recibo de pago: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

14 Transitorios

PRIMERO. - El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 02 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO**; A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


C. JOSE ARMIN MARIN SAURI
PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027



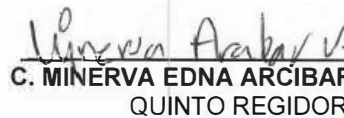
LIC. ESTEISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA



ARQ. PERLA FERNANDA
MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR



C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CARRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 2024-2027

No.- 4117



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024- 2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA F014-PRO "DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS
DE ENGORDA"

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA
PROGRAMA F014-PRO "DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE
ENGORDA"**

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata**, que lo soliciten.

PROGRAMA F014-PRO “DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por la población de Emiliano Zapata, Tabasco, que tengan la disposición de criar pollos de granja para su engorda, y posteriormente su consumo, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que tengan la disposición de hacer su propia engorda de pollos para consumo propio, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada, sobre todo para satisfacer las necesidades de las personas de bajos recursos.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Población en general que presenten alguna necesidad económica para adquirir de manera inmediata pollitos de engorda, esto con un enfoque en que la población pueda producir sus pollos de engorda, y con esto tener como fin el consumo de su propia producción.

El presente programa tendrá inicio el día 01 de enero del 2026, con fecha abierta a su conclusión, en todo el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a la población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- Comprobante de domicilio
- CURP



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio a población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 01 de enero 2026, para las comunidades y cabecera del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos beneficiario

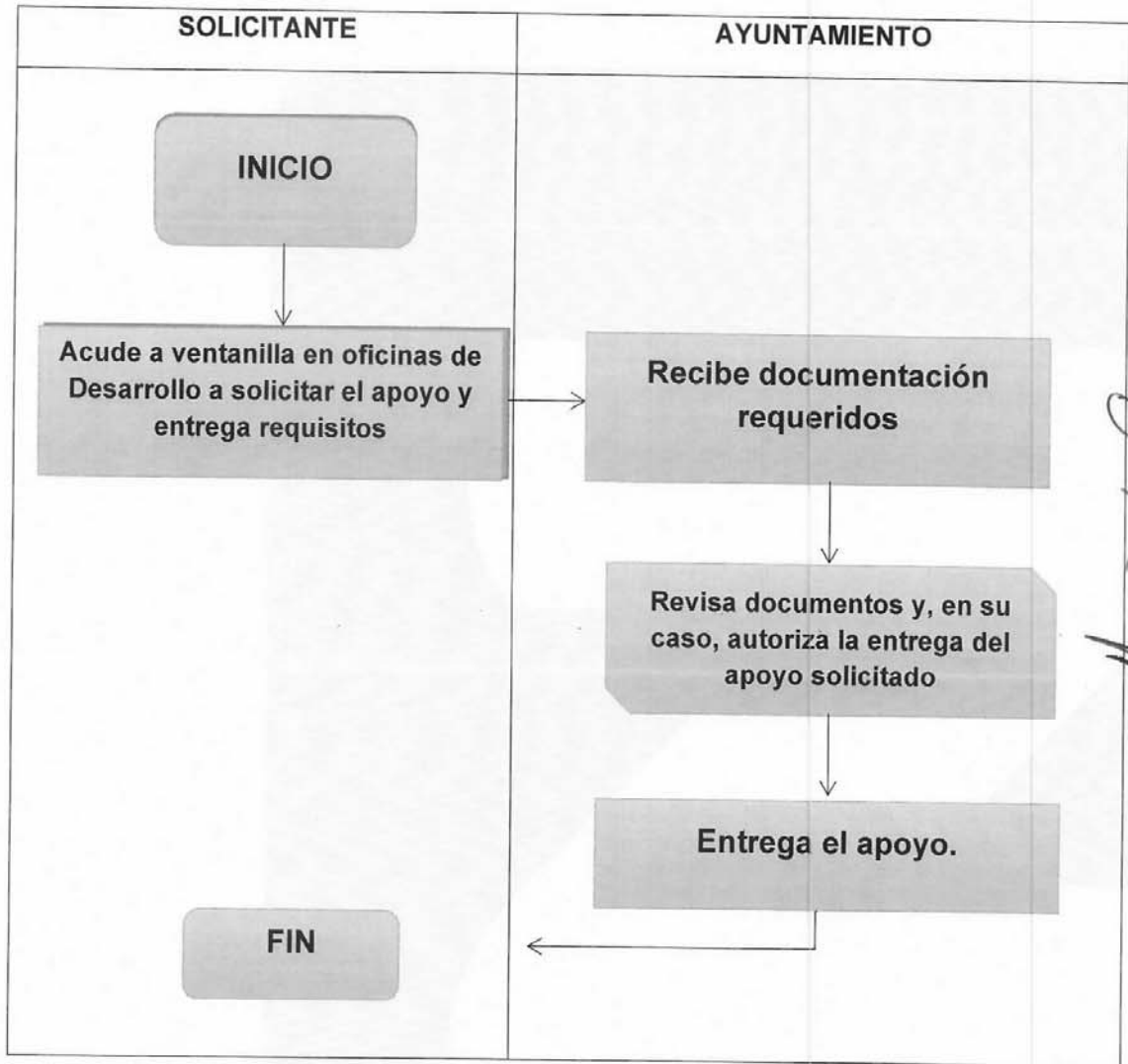
- a) Solicitud dirigida al presidente
- b) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- c) Comprobante de domicilio
- d) CURP



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo



Handwritten signature and initials on the right side of the diagram.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

3.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa.
3. A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.

Obligaciones

1. Presentar la documentación requerida completa y cuando se le sea solicitada por personal autorizado.
2. Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su comprobante.
3. Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



ESTE PROYECTO, SUS COMPONENTES Y LOS RECURSOS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN O PERSONA DISTINTA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

3.7 Transitorios

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.


SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.


AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. JOSÉ ARMIN MARRINSAURTE
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ESTELISI MARGARITA
RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMUNIDAD POR UN FUTURO MEJOR



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 35** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE** DE DOS MIL **VEINTICINCO**, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 4118



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA F016- "SUBSIDIO CON INSUMOS GANADEROS DEL
MUNICIPIO"



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F016- “SUBSIDIO CON INSUMOS GANADEROS DEL MUNICIPIO”

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco denominado:

PROGRAMA F016- “SUBSIDIO CON INSUMOS GANADEROS DEL MUNICIPIO”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por grupos de ganaderos de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los implementos necesarios para la adquisición de insumos para su ganado, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector ganadero.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos zootécnicos mejorando condiciones productivas a su hato ganadero, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la ganadería.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Ganaderos que presenten alguna necesidad económica para poder adquirir manera inmediata los insumos necesarios para el bienestar de sus animales.

El presente programa tendrá inicio el día 2 de marzo del 2026 en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, y finaliza de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a ganaderos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La dirección de desarrollo valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán copia fotostática del siguiente documento:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- b) Comprobante de domicilio
- c) CURP



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa y limitativa, consistirá subsidiar el 50% de los insumos ganaderos, como lo serán, bebederos de plástico, alambre de púa, alambre eléctrico, grapas o contenedores de agua tipo tinacos, y cualquier insumo ganadero que esté debidamente justificado.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector ganadero para la mejora productiva de su hato.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 2 de marzo del 2026, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y finaliza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- Solicitud dirigida al presidente
- Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- Comprobante de domicilio
- CURP

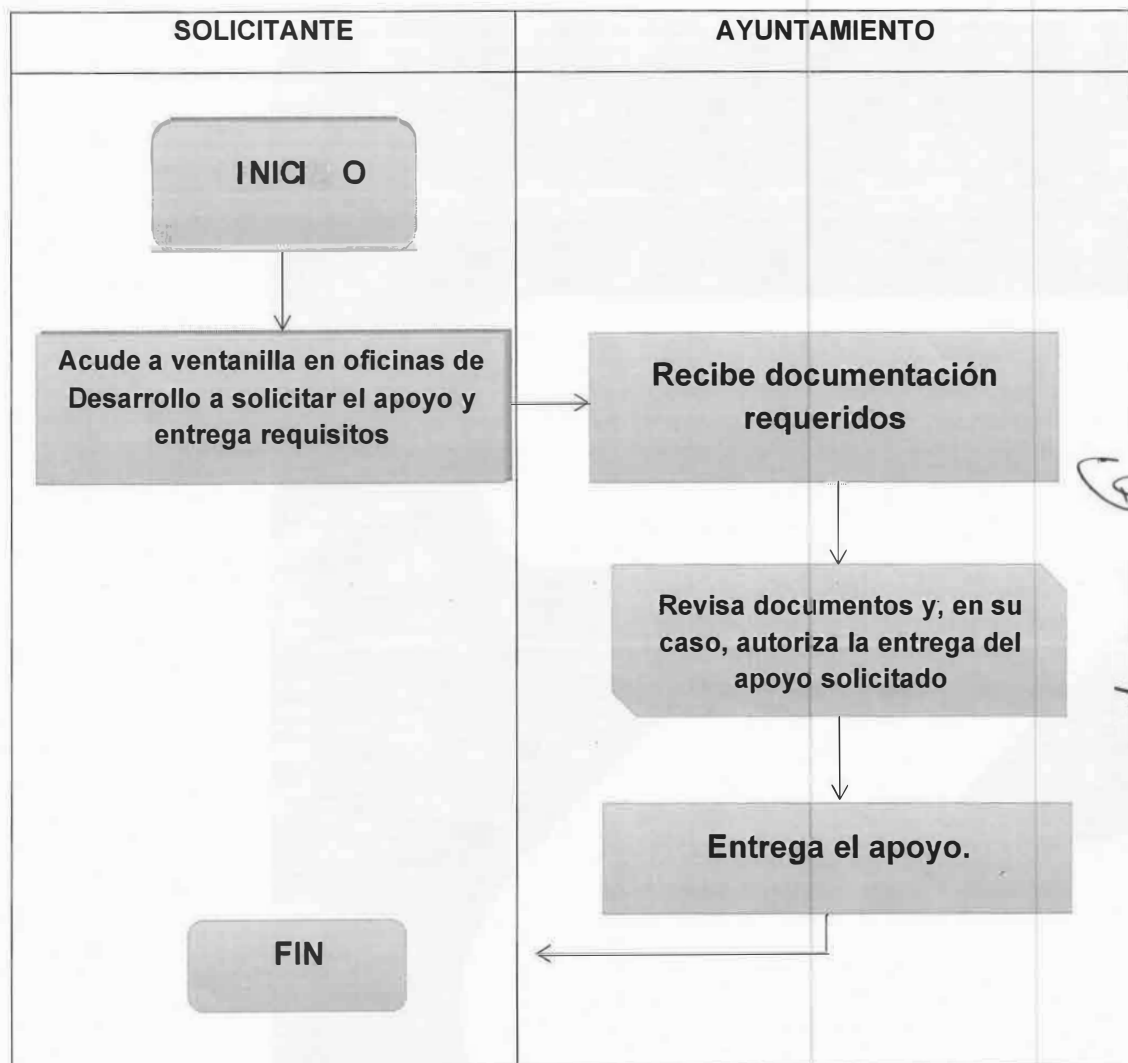
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

3.4 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

3.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa.
3. A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.

Obligaciones

1. Presentar la documentación requerida completa y cuando se le sea solicitada por personal autorizado.
2. Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su comprobante.
3. Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.





Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**

2024-2027

COMISIONE INDEPENDIENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ESTE PROYECTO, SUS COMPONENTES Y LOS RECURSOS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN O PERSONA DISTINTA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.


3.6 Transitorios

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




LIC. ESTENSI MARGARITA
RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUZMÁN
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 35** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE** DE DOS MIL **VEINTICINCO**, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 4119



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA F017-PRO "SUBSIDIO CON INSUMINOS PARA LA
PRODUCCION PESQUERA"

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL
PROGRAMA F017-PRO "SUBSIDIO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION
PESQUERA"**

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores pesqueros** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

PROGRAMA F017-PRO “SUBSIDIO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION PESQUERA”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por grupos de productores pesqueros de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los implementos necesarios, para la adquisición de equipo indispensable para realizar este oficio, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector pesquero.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos para equipo pesquero mejorando condiciones de su equipo de trabajo para realizar este oficio tan noble, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la pesca.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Pescadores que presenten alguna necesidad económica para poder adquirir manera inmediata los insumos necesarios para el bienestar de sus animales.

El presente programa tendrá inicio el día 1 de marzo del 2026, en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a pescadores pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La dirección de desarrollo valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán copia fotostática del siguiente documento:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- b) Comprobante de domicilio
- c) CURP

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa y limitativa, consistirá subsidiar el 50% de algunos equipos o material de pesca, como lo serán, redes de pesca, cayucos, motores, y paquetes de fibra para reparación de cayucos.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector pesquero para la mejora de sus equipos y material de pesca.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 1 de marzo del 2026, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- a) Solicitud dirigida al presidente
- b) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE), INAPAM, Pasaporte o licencia
- c) Comprobante de domicilio
- d) CURP

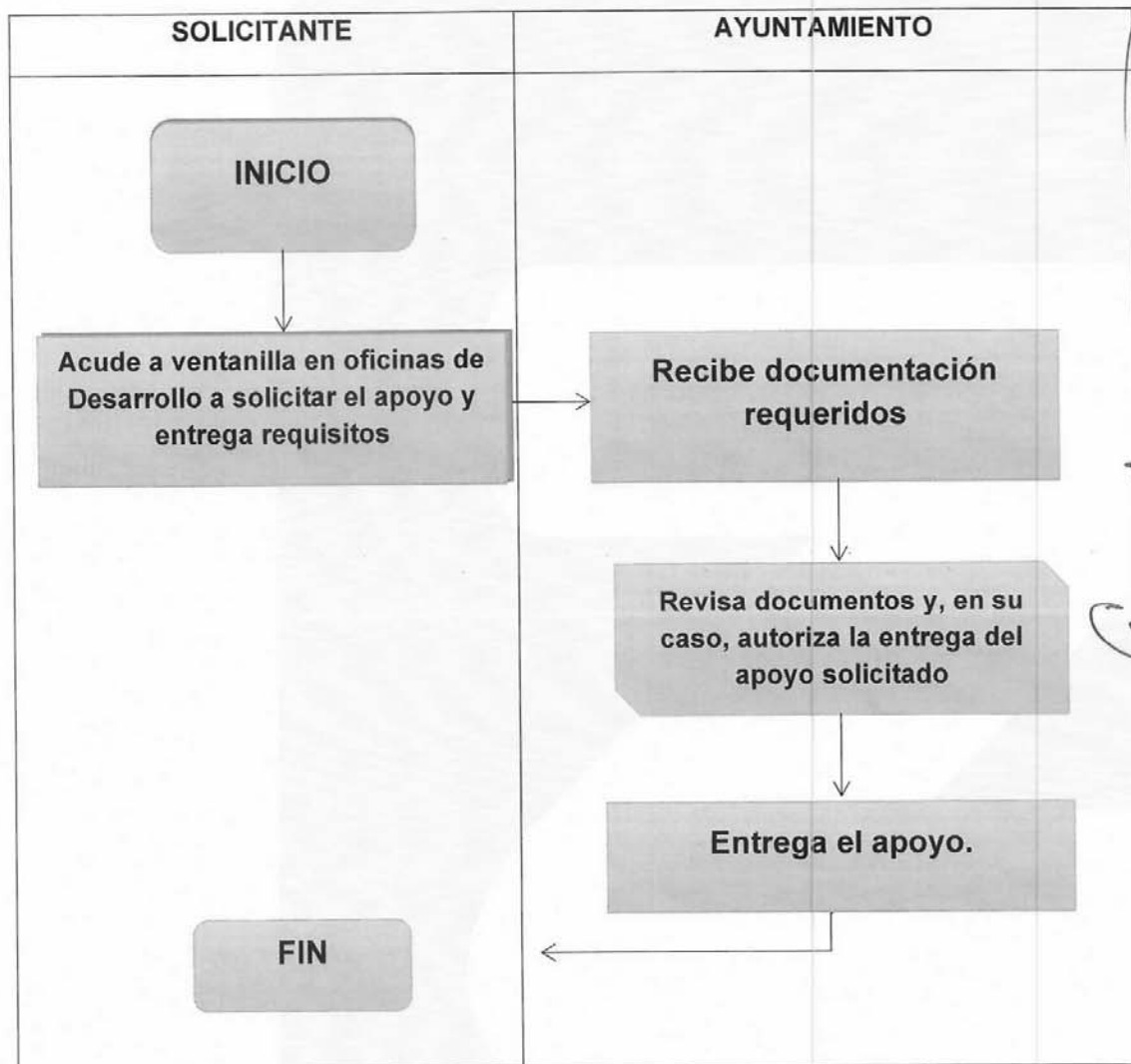
(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

3.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa.
3. A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.

Obligaciones

1. Presentar la documentación requerida completa y cuando se le sea solicitada por personal autorizado.
2. Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su comprobante.
3. Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



ESTE PROYECTO, SUS COMPONENTES Y LOS RECURSOS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN O PERSONA DISTINTA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

3.6 Transitorios

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.


SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 19 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDOR

C. JOSÉ ARMIN MATEO
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ESTEFI MARGARITA
RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

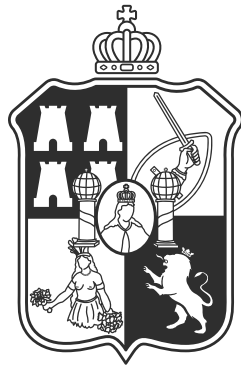
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** No. 35 DE FECHA 19 DE **DICIEMBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4114	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL “PROGRAMA F046 DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITAS DE POSTURA” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	2
No.- 4115	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL “PROGRAMA APOYO ECONOMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	11
No.- 4116	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	20
No.- 4117	REGLAS DE OPERACIÓN DE 2026 DEL “PROGRAMA F014 PRO DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	29
No.- 4118	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL “PROGRAMA F016-SUBSIDIO CON INSUMOS GANADEROS DEL MUNICIPIO” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA....	38
No.- 4119	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL “PROGRAMA F017-SUBSIDIO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA” DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	47
	INDICE.....	56



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: vla0RP0ytG1RJAz17EPqFgyCBbgsF5yzdhu9GJkFbu4k8k9P14faswD45Mfx0RBmyHgkF5gXa1QWGkYSXurHpB5gnOP1zUBsRkaXZ7uz/P8Rf0yT+DAKd4/ISJ3RHcygkssukpRqD8iierA5SUHarP1NWmKJTPk5XpL456YfpnlyuAFilVofCKIM5mH5MXhxc4UJLv+UOPmd0pwrDp/KH+cfsHaBGsc/aKqvZVwy41Ix64RcgVeN9kdvNLdADuw9HtFkhUnG5id3Sg63LeM4d6aa2yg5w56eomkWDOT54gMRUAR7CdNxZI39FC8Dj3qlcGZCtdOpKm1Uw+ytr98QA==